



**MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

RESOLUCIÓN NÚMERO DE

()

“Por la cual se aplaza la entrada en vigencia de la Resolución 0721 del 16 de abril de 2018”

EL MINISTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en particular de las previstas en el Artículo 78 de la Constitución Política de Colombia, en el numeral 4 del artículo 2 y numeral 7 del artículo 28 del Decreto 210 de 2003, el Decreto 1074 de 26 de mayo de 2015 -Decreto Único del Sector Comercio, Industria y Turismo-, y el Decreto 1595 de 2015.

EL MINISTRO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en los numerales 2, 7, 10 y 25 del artículo 5º de la Ley 99 de 1993 y Ley 1444 de 2011 y el Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, Decreto Único del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible - expidieron la Resolución 0721 del 16 de abril de 2018, que contiene el reglamento técnico para las Pilas Zinc-Carbón y Alcalinas que se importen o fabriquen nacionalmente para su comercialización en Colombia, publicada en el Diario Oficial número 50.569 del 19 de abril de 2018.

Continuación de la Resolución “Por la cual se aplaza la entrada en vigencia de la Resolución 0721 del 16 de abril de 2018”

Que el Análisis de Impacto Normativo - AIN elaborado para el Reglamento Técnico de Pilas Zinc-Carbón y Alcalinas, se determinó que era necesario exigir a aquellos productos que contengan pilas zinc carbón y alcalinas para su funcionamiento, que se comercialicen, importen o fabriquen en Colombia, dieran cumplimiento al reglamento técnico para las Pilas Zinc-Carbón y Alcalinas.

Que posterior a la expedición de la Resolución 0721, los importadores de aparatos que traen pilas zinc carbón y alcalinas para su funcionamiento solicitaron a este ministerio la inclusión de algunas equivalencias de normas técnicas, con el fin de facilitar la verificación de la conformidad, que serán incluidas en el Artículo 12 de la Resolución 0721 de 2018.

Que se han recibido comentarios de la industria e importadores de juguetes, televisores, y dispositivos médicos, entre otros, sobre las diferentes interpretaciones que surgen del Parágrafo del Artículo 3 de la Resolución 0721 de 2018, especialmente sobre la expresión “*por aparte*”.

Que el proyecto modificatorio del reglamento técnico fue puesto en consulta pública durante el periodo comprendido entre el 15 y 30 de noviembre de 2018, mediante publicación en la página Web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Que durante dicho periodo de consulta pública se recibieron comentarios que suponen modificaciones de fondo en el campo de aplicación y evaluación de la conformidad del reglamento técnico.

Que se hace necesario aplazar la entrada en vigencia de la Resolución 0721 de 2018 para revisar y analizar los comentarios recibidos y decidir sobre las modificaciones al reglamento técnico.

Que en mérito de lo expuesto, los Ministros de Comercio, Industria y Turismo, y de Ambiente y Desarrollo Sostenible,

RESUELVEN:

Artículo 1. Aplazar la entrada en vigencia de la Resolución 0721 de 2018 hasta el día 19 de julio de 2019.

Continuación de la Resolución “*Por la cual se aplaza la entrada en vigencia de la Resolución 0721 del 16 de abril de 2018*”

Artículo 2. La presente Resolución entra en vigencia a partir de su publicación en el Diario Oficial.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los

EL MINISTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

JOSÉ MANUEL RESTREPO ABONDANO

EL MINISTRO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

RICARDO JOSÉ LOZANO PICÓN

Proyectó: Franco Salas
Revisó: María Leonisa Ortiz Bolívar
Saúl Pineda Hoyos
Ligia Stella Rodríguez
Aprobó: José Manuel Restrepo Abondano